

Santa Marta, 10 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00120

Santa Marta, Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO DE BOGOTA, y a cargo de BERNABE ROJAS PARRA, por las siguientes sumas:

-Por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. (\$18.140.779.00) por concepto de capital correspondiente al pagaré No. 454198467, más los intereses corrientes y moratorios.

-Por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$1.946.750.00) por concepto de capital correspondiente al pagaré No. 491515622-6012 más intereses moratorios.

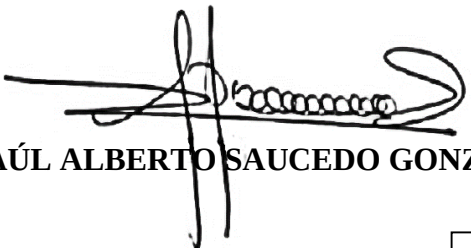
SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P

CUARTO: RECONOCER personería a CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 11 de Marzo de 2021 NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° 032 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO